



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 571

DOMINGO, 15 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7329

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Ley restableciendo el pago de los intereses de la Deuda pública del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, a partir del vencimiento de 1.º de julio próximo. — Páginas 7330 y 7331.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Japón, a don Santiago Méndez de Vigo, Embajador de España. — Páginas 7331 y 7332.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto reintegrando a la escala activa del Arma de Artillería al Capitán D. Joaquín Crespi de Valldaura y Cervero. — Página 7332.

Otro sobre creación de la Escala Complementaria. — Página 7332.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden nombrando Vocales de la Junta Consultiva de Seguros a don Ricardo Díaz Oyuelos y otros. — Página 7332.

Otra disponiendo que la representación del Comité de Moneda Extranjera en la Junta Consultiva de Seguros la ostente el Presidente de dicho Comité. — Págs. 7332 y 7333.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad al soldado Carlos del Río Troche. — Página 7333.

Otra cesando en este empleo D. Ramón Fontela Gamayo. — Página 7333.

Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato al Alférez de Infantería D. Narciso Ambrosio Amaro. — Página 7333.

Otra nombrando Alféreces provisionales de Infantería a los Brigadistas D. Isidoro Fernández Alfonso y otros. — Página 7333.

Otra id. al Brigada D. José Castro Díaz. — Página 7333.

Otra id. Sargento provisional al fallangista Juan Manuel Ferrero Sierra. — Página 7333.

Otra id. a los cabos D. José María Prieto Herrero y otros. — Página 7333.

Otra id. Teniente a los Alféreces de Artillería D. Zacarías Tena Muñoz y otros. — Página 7333.

Otra id. id. a los id. D. José Fernández Gómez y otros. — Páginas 7333 y 7334.

Otra id. Alféreces provisionales a los Brigadistas de Ingenieros D. Felipe Hernández y otro. — Página 7334.

Otra id. Teniente al Alférez de S. M. D. Luis Álvarez Mieres. — Página 7334.

Otra id. Alférez de S. M. al Brigada D. Angel Miguel García. — Página 7334.

Asimilaciones

Orden confiriendo las asimilaciones que indica a D. Manuel Crisolía Juristo y otros. — Página 7334.

Otra id. id. al personal farmacéutico D. Enrique Ferrer y otros. — Página 7334.

Otra id. de Veterinario tercero a don Manuel Calderón y otros. — Página 7334.

Otra id. Brigada de Veterinaria a don Francisco Pedrosa Ibáñez. — Página 7335.

Aumento de sueldo

Orden concediendo aumento de sueldo al Caballero Mutilado absoluto D. Cirilo Aznar. — Página 7335.

Bajas

Orden dando cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. General de División, Inspector del Ejército, don Miguel Cabanellas Ferrer. — Página 7335.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Infantería D. Ricardo Martínez Martínez y otros. — Página 7335.

Otra id. id. los Suboficiales de Infantería don Arturo Toledano Martínez y otros. — Página 7335.

Otra id. los de Artillería don Ignacio Gomá Orduña y otros. — Página 7336.

Otra anulando la Orden de destino del Capitán de Ingenieros don José Munuera Quiñonero, de fecha 30 de octubre último (B. O. número 384). — Página 7336.

Otra destinando, en comisión, a la Academia Militar de Tahúma (Melilla), como profesor, al Capitán de Intendencia don Federico Santana de la Rosa. — Página 7336.

Otra destinando al coronel de Estado Mayor don Aresio Videros Gallego. — Página 7336.

Otra id. al General de Brigada don José Baigorri Aguado. — Pág. 7336.

Otra id. a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que comienza con el Comandante don José González Muñoz y termina con don Mariano Gabás Albar. — Páginas 7336 y 7337.

Empleos honoríficos

Orden concediendo empleo de Capitán honorario de Infantería a don José Antonio Girón de Velasco. — Página 7337.

Otra *id.* Alférez honorario de Ingenieros a D. José Manuel Benjumea. Página 7337.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior al Teniente Coronel de Infantería D. Pablo Arias Jiménez y un Capitán.—Página 7337.

Otra *id.* *id.* al *id.* D. Ricardo Iglesias Navarro y otros Capitanes.—Página 7337.

Otra *id.* al Teniente de Infantería don Angel Laguarda Calvete.—Página 7337.

Otra *id.* a los *id.* D. Bernardino Bolaños Basabe y otro.—Página 7337.

Otra *id.* al Teniente de Caballería don Juan Mariupe Merino.—Página 7337.

Maestros herradores provisionales

Orden nombrando Maestros herradores provisionales a D. Ramón Garrido Cuadrado y otros.—Páginas 7337 y 7338.

Medalla Militar

Orden confirmando la concesión de esta condecoración al Comandante de Infantería D. José Alorda Buiosa por los méritos que indica.—Página 7338.

Otra *id.* *id.* al Teniente de Infantería D. Evaristo Churruca, por *id.*—Página 7338.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Orden asignando la antigüedad que en el empleo de Alférez de Complemento de Infantería debe disfrutarse don Jerónimo Riera Borrás.—Página 7338.

Ascensos

Orden confirmando empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente de Artillería don Miguel Gutiérrez Rodríguez.—Pág. 7338.

Otra *id.* Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas don Francisco Buhigas y otros.—Pág. 7338.

Otra *id.* Alférez de Complemento de Ingenieros al Brigada don Manuel Herrero.—Página 7338.

Quinquenios

Orden concediendo los quinquenios que se detallan a los Sargentos de Infantería D. Alfredo Díaz Moreno y otros.—Página 7339.

Vuelta al servicio activo

Orden cesando en la situación de reemplazo por enfermo y quedando disponible el Teniente de Infantería D. Manuel Manso Viso.—Página 7339.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de deberes pasivos concedidos en la segunda quincena de abril de 1938.—Páginas 7340 a 7343.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTOS Y REQUISITORIAS

DEFENSA DEL ESTADO

LEY

La Junta de Defensa dispuso en 11 de agosto de 1936 el aplazamiento del pago de los intereses de la Deuda pública. Si otras razones de más monta no hubieran justificado y aun exigido aquella medida, habría sido razón bastante para adoptar el tratarse de un servicio de manifiesta centralización.

El restablecimiento en la normalidad de dicho servicio fué ya preocupación de la Junta Técnica del Estado, como lo prueba la Orden de 9 de enero de 1937, en cuyo preámbulo se patentiza tal propósito y en cuya parte dispositiva se contienen preceptos encaminados a la realización de una labor preparatoria e imprescindible para la normalidad deseada.

Con aquella disposición se perseguían dos fines: uno, conocer el número y la importancia de los títulos situados en zona liberada; y otro, garanti-

zar el derecho de los legítimos poseedores contra posibles y, por desgracia, frecuentes robos y despojos que se producían en la zona marxista.

Hizo suya desde el primer momento el Gobierno Nacional aquella orientación señalada y seguida por la Junta Técnica, y al ir normalizándose la función administrativa del Estado en nuestro territorio, atiende en primer término al restablecimiento del pago de los intereses de la Deuda pública, precediendo así el esfuerzo generoso y el sacrificio manifiesto de la Hacienda a la política fiscal que las realidades de la situación exige y la justicia distributiva de cargas aconseja.

Al mismo tiempo que se abona el interés de vencimientos próximos, se reconocen por el Gobierno los atrasos pendientes; y para evitar posibles perjuicios a los propietarios de los títulos, se establecen previsiones indispensables que dejan vivo el espíritu de amplitud que ha inspirado los preceptos todos

de la Ley, dentro de un ordenamiento jurídico y de un respeto máximo a la legitimidad del ahorro privado.

El Gobierno, con la publicación de esta norma, robustece el crédito público y fomenta la normalidad económica de España, cuando todavía la guerra sigue dando a nuestro Ejército glorioso y a nuestra abnegada juventud motivos de renovar las pruebas de su heroicidad y su patriotismo. Seguramente este ejemplo oficial servirá de estímulo a todos los españoles, si alguno lo necesitara, en el cumplimiento de sus deberes para con el Estado y con su Hacienda; y es de esperar que sea imitado por Corporaciones públicas y entidades privadas que al atender, en cuanto les sea posible, obligaciones análogas, coadyuvarán a normalizar plenamente la vida económica del país.

En atención a lo expuesto

DISPONGO:

Artículo primero. Se restablece el pago de los intereses de la Deuda pública del Estado, de

la del Tesoro y de las especiales a partir del vencimiento de primero de julio próximo.

Artículo segundo. Para el pago de los intereses a que se refiere el artículo anterior, será indispensable acreditar la pertenencia de los títulos, que deberán ser, en su consecuencia, diligenciados, de acuerdo con el criterio que informó el Decreto número 119 dictado el 19 de septiembre de 1936 por la Junta de Defensa.

A tal efecto, habrán de formular los interesados ante la Administración declaraciones juradas en las que hagan constar la propiedad o, en su caso, la legítima y pacífica posesión de los valores cuyos cupones se presenten al cobro, debiendo acompañar los medios de prueba acreditativos de aquellos extremos. La presentación de los títulos será asimismo obligatoria salvo que estuvieren depositados en dependencias públicas o establecimientos de crédito radicantes en el territorio liberado, en cuyo caso podrá ser sustituida dicha presentación por la de los resguardos correspondientes o la certificación de la entidad depositaria, sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda proceda por medio de sus Agentes a efectuar la diligencia a que se refiere el primer párrafo de este artículo en los mismos lugares en que se hallaren dichos títulos.

Artículo tercero. Se considerarán medios probatorios a los efectos del pago de los intereses de que se trata, y sin perjuicio de otros que los interesados puedan aportar y la Administración reconocer, cualquiera de los siguientes:

A) La póliza de adquisición.

B) La certificación expedida por el Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio con referencia al Libro Registro de

operaciones del fedatario que intervino en la adquisición.

C) La escritura pública o el fallo judicial firme acreditativos de la pertenencia de los bienes.

D) La certificación librada por las Oficinas públicas o establecimientos de crédito justificativa de figurar los títulos de que se trate en la fecha de su expedición constituidos en depósito, siempre que se hubiere formalizado con anterioridad al 19 de julio de 1936 y a nombre del mismo titular que solicite el pago.

E) El documento acreditativo de haber sido cobrados los cupones correspondientes a los títulos con antelación al 19 de julio de 1936 y con el carácter de propietario de los mismos.

Artículo cuarto. El Estado, una vez cumplidos los requisitos de la presente Ley, queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse del pago indebido de los intereses de las Deudas de que se trata, y por consiguiente no podrá admitirse ninguna reclamación en vía administrativa, ni demanda alguna en la judicial, encaminadas a hacer efectiva aquella responsabilidad.

El propietario perjudicado en tal caso podrá ejercitar la acción que corresponda contra la persona que indebidamente percibió los intereses.

Artículo quinto. La falsedad o inexactitud en las declaraciones que se formulen o en la documentación que se aporte como consecuencia de lo que se previene en la presente Ley o se disponga en las Ordenes complementarias que dicte el Ministerio de Hacienda, serán castigadas con multas del duplo al quintuplo del valor nominal de los títulos a que dicha documentación se refiera, independientemente de las responsabilidades

de orden penal que sean exigibles en cada caso.

Artículo sexto. Los intereses no satisfechos ni prescritos correspondientes a vencimientos anteriores al primero de julio próximo, quedan reconocidos por el Gobierno, el cual publicará las disposiciones oportunas para su debida regularización.

Este reconocimiento se entenderá condicionado a que resulte acreditada con arreglo a esta Ley y a las normas que el Ministro de Hacienda acuerde, la propiedad o en su caso la legítima posesión de los títulos en que se funde el derecho al percibo de los referidos intereses.

Artículo séptimo. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones que estime necesarias para la ejecución de la presente Ley, la cual deroga cuantos preceptos, de carácter general o especial, se opongan a los contenidos en la misma.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho. — II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad Imperial Hirohito, Emperador del Japón, a don Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Embajador de España.

Dado en Burgos, a trece de

mayo de mil novecientos treinta y ocho.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana y Sousa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Artillería don Joaquín Crespi de Valldaura y Cavero, que reúne las condiciones que motivaron el Decreto número setenta y cinco,

DISPONGO:

Su reingreso en el servicio activo del Arma de Artillería, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubieran correspondido de haber continuado en tal situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho. — II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

Son tan grandes e intensas las actividades que la guerra impone a los cuadros de Mando de los Ejércitos que, cuando surge una campaña, es numeroso el personal de los distintos empleos que, no obstante su buena voluntad y elevado espíritu, es necesario apartar de los Mandos activos en beneficio de la Patria.

Son, por otra parte, muchos los destinos que un Ejército necesita para su marcha normal que no requieren condiciones de mando, físicas e intelectuales extraordinarias, y que pueden ser desempeñados por Jefes y Oficiales de menos aptitud.

Al existir, hasta el presente, una sola escala, se ha visto el Ejército

forzado a pasar a situación de retirados a Jefes y Oficiales que todavía se encontraban en condiciones de prestar determinados servicios, o a mantenerlos en activo, con evidente desmoralización, en los escalafones, creándose, de todas formas, una situación desairada y de amargura a Jefes y Oficiales afectados, que en muchos casos habían sido brillantísimos, y a los que la selección natural de la vida no permitió conservar las cualidades que habían anhelado mantener.

No puede un Estado moderno dejar de recoger tan importante lección y de darle solución adecuada dentro de los principios de economía y austeridad que preside su obra.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cuando un Jefe u Oficial perteneciente al Ejército, Armada o Aire, y con misión específicamente combativa, haya perdido las condiciones intelectuales, físicas o de mando necesarias para ejercer su empleo con plenitud de facultades, no podrá permanecer en la escala activa y pasará a una escala complementaria, que se creará a este objeto, hasta que le corresponda pasar a la situación de "Retirado", si es que antes no ha perdido las que en la nueva escala son necesarias.

Artículo segundo.—A la escala complementaria se pasará a petición propia y a propuesta de sus superiores. En este caso, previa audiencia del interesado, y siempre con el informe favorable de la Junta Superior del Ejército o de la Marina u organismos que la sustituyan.

También podrá pasarse a la escala complementaria por falta de asistencia a los cursos de perfeccionamiento o por no alcanzar en ellos la calificación de aptitud correspondiente.

Artículo tercero.—En los destinos del Ejército, de la Marina o del Aire, se especificarán aquellos

burocráticos o de menos actividad, que deben ser desempeñados, en lo sucesivo, con preferencia, por este personal.

Artículo cuarto.—Los que integren la escala complementaria, excepto los Coroneles, podrán ascender en ella una sola vez, siempre que tengan cumplidas las condiciones de tiempo de servicio en el empleo, y cuando haya ascendido, por antigüedad, al empleo inmediato, el que, siguiéndole en el escalafón, haya permanecido en la escala de actividad.

Artículo quinto.—Los pertenecientes a la escala complementaria acreditarán, sin limitación, el número de quinquenios y anualidades que les correspondan hasta pasar a la situación de retirados.

Así lo dispongo por el presente Decreto. Dado en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede a este Ministerio la Orden de 27 de abril último, para designar libremente cuatro de los Vocales en que se ha ampliado la composición de la Junta Consultiva de Seguros, he tenido a bien nombrar Vocales de la expresada Junta, en representación de los Aseguradores, a don Ricardo Díaz Oyuelos, don Angel Chamorro, don Ramón Garrido Domingo y don Ramón Bances Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros:

Ilmo. Sr.: Formando parte de la Junta Consultiva de Seguros un Representante del Comité de Moneda Extranjera, según dispone el

artículo primero de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 8 de octubre de 1937, este Ministerio se ha servido disponer que en tanto no se disponga lo contrario, ostentará dicha representación el Presidente del expreñado Comité.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguros

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Subsecretaría del Ejército

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo del pasado año (B. O. número 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Soldado de Artillería del Parque del Ejército núm. 1, Carlos del Río Troche, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido promovido al empleo de Alférez provisional de Infantería por Orden del 28 de marzo del corriente año (B. O. número 52), el Alférez honorario Auxiliar del Parque de Artillería número 1, don Ramón Fontela Gamayo, cesa en este último empleo para el que fué nombrado por Orden del 18 de junio del pasado año (B. O. núm. 242).

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la

Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 36), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 1 del Alférez de Infantería del Regimiento Mérida núm. 35, don Narciso Ambrosio Amaro.

Burgos, 11 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se nombra Alféreces provisionales de Infantería a los Brigadas de los Batallones 102 y 105, respectivamente, don Isidoro Fernández Alfonso y don José Cerro Mayo.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39) se nombra Alférez provisional, al Brigada del Batallón 101 don José Castro Díaz.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para el Batallón de Orden Público núm. 410, al Falangista don Juan Manuel Ferrero Sierra.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos del Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26 relacionados a continuación:

D. José María Prieto Herrero.
D. Victorio Núñez Hernández.
D. Eladio Casas Corral.
D. Felipe de Cason Cañibano.
D. Emilio Nieto Iglesias.
D. Sebastián Diego Prieto.
D. Angel Martín Contra.
D. Jaime Marino de los Reyes.
Burgos, 13 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Zacarías Tena Muñoz, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Anastasio Peláez Pedrosa, del idem idem idem.

D. José Cabrera Antón, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Constantino Crespo Parejo, de la idem idem idem.

D. Esteban Acebo García, de la idem idem idem.

D. Pascual Asensio Pellicer, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, a los Alféreces de Artillería que a continuación se relacionan:

D. José Fernández Gómez, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. Antonio Jiménez Durán, que presta servicio en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

D. Miguel Monserrat Sbert, del Regimiento Artillería Ligera número 10.

D. José Capillas Usoz, del Regimiento de Artillería Ligera número 11.

D. Elías Arroyo Santos, del idem idem idem.

D. Rafael Jacome Villar, del Regimiento de Artillería Ligera número 16.

D. Bernabé Ordax Ordax, del idem idem idem.

D. Aureliano González Cárdenas, del idem idem idem idem.

D. Victoriano Soto Otero, del ídem ídem ídem ídem.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se nombran Alféreces provisionales, por hallarse comprendidos en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39) a los Brigaderos Ingenieros don Felipe Hernández Alonso y don Emilio Murillo Lafoz, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Sanidad Militar don Luis Alvarez Mieres.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido absuelto en Consejo de Guerra y corresponderle, con anterioridad el ascenso al empleo superior inmediato, se promueve al de Alférez, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, al Brigada don Angel Miguel García, del Grupo de Sanidad Militar de la Octava Región.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110, (Boletín Oficial", núm. 23), orden de primero de octubre de 1936 ("Boletín Oficial" núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los Boletines Oficiales números 15, 34, 84, 252 y 408, se confieren las asimilaciones que se indican a los Médicos

civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur:

Capitan Médico honorífico
Médico civil don Manuel Crisolia Juristo.

Alféreces Médicos honoríficos
Médico civil don Isidoro Royo Cerrejón, que presta sus servicios en el Equipo Quirúrgico del segundo Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Huelva.

Otro id don Ramón Pérez Benítez, id. en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Bollullos del Condado.

Otro id. don Alfonso Montilla Perales, id. en el Hospital Militar de Granada.

Soldado del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, don Miguel Moreno Lara.

Otro del Regimiento de Artillería Ligerza, núm. 3, don Camilo Barrocal López.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur don Miguel Garcia Posada.

Otro id. id. don José Braza Cuchelco

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se conceden las asimilaciones que se expresan al personal farmacéutico que a continuación se relaciona, asignándose los destinos que se citan:

A Farmacéutico primero honorífico

Farmacéutico civil don Enrique Seirer Portals, al Parque Farmacéutico del Ejército del Norte.

A Farmacéuticos terceros

Farmacéutico civil don Juan Félix Ladrón de Guevara y Ortiz, al Cuadro eventual de la Sexta Región.

Idem ídem don Antonio González Villarejo, al Cuadro Eventual de la Quinta Región (Zaragoza)

Idem ídem don Jesús Cabal González, a la Farmacia del Hospital Militar de Huesca.

Brigada de Complemento del Regimiento de Infantería de Bailén

núm. 24, don Carlos García Rodríguez de la Flor, a la Farmacia del Hospital Militar Permanente (Zaragoza).

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 22, don Francisco González Iglesias, a la Farmacia Parque de la Quinta Región Militar.

Cabo de la Quinta Comandancia de Intendencia don Manuel Royo Tello, a la Farmacia del Hospital Militar Costa de Zaragoza.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, don José Serraller Catalán, a la Farmacia del Hospital Militar del Salvador (Zaragoza).

Idem del Batallón de Orden Público núm. 414, don Mariano del Río Seco, al Grupo de Hospitales Militares de Logroño.

Idem del Batallón núm. 333, don Jorge Mijangos Alonso, al Cuadro Eventual de la Sexta Región.

Idem del Sexto Grupo de Sanidad Militar, don Lorenzo Mutiozábal Ramsdem, a ídem.

Idem ídem don Manuel Portabella Buxens, a la Farmacia del Hospital Militar de Ateca.

Burgos, 12 de mayo de 1938 —
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero a los Veterinarios que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, y pasan destinados a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Soldado don Manuel Calderón Barba, del Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

Idem don Nicolás Calleja Pérez, de la Sección Móvil Veterinaria de Cuerpo de Ejército del de Galicia.

Idem don Cándido Ureta Lerena, del Regimiento de Artillería Ligerza núm. 12.

Falangista don Benedicto Ramos Gil, de la Centuria independiente de F. E. T. de Cáceres.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 31), se concede la asimilación de Brigada de Veterinaria al estudiante don Francisco Pedrosa Ibáñez, soldado del Sexto Grupo Divisionario de Intendencia, y pasa destinado a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de Cuerpo de Ejército del de Galicia.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de sueldo

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra, don Cirilo Aznar Calvo, un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anuales, a partir del día 20 de marzo de 1938, conforme a lo ordenado en el artículo 10 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), percibiendo sus haberes por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Según comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de Málaga, ha fallecido en el día de hoy en aquella plaza el Excelentísimo Sr. General de División, Inspector General del Ejército, don Miguel Cabanillas Ferrer.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación.

Capitán don Ricardo Martínez Martínez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Teniente don José Jiménez Morón, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba, al

Batallón de Trabajadores número 119.

Idem don José Sánchez Sánchez, del Batallón de Ametralladoras número 3, al Ejército del Norte.

Idem don Ezequiel Cornago Fernández, del Regimiento de Infantería América núm. 23, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Idem don Francisco Rueda Choclán, de la Caja de Recluta de Cádiz núm. 13, al Batallón de Trabajadores núm. 129.

Idem don Joaquín Ballester Herrero, del Batallón de Trabajadores número 119, al número 1.

Idem don Juan Martín León, al Batallón de Trabajadores número 119.

Idem honorífico, don Antonio Díez Vilches, al Batallón de Trabajadores número 50.

Idem, de Complemento, don Fermín Munárriz Ochoa, del Batallón Montaña Sicilia número 8, al de Arapilés número 7.

Idem, provisional, don Antonio Guerrero Gavango, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22 al Ejército del Sur.

Alférez, habilitado para Teniente con arreglo al Decreto número 342, don Manuel García Kincón, del Ejército del Norte, al Servicio de Etapas del mismo Ejército.

Alférez don Francisco Fernández de Ana, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem provisional don Pablo García Lafuente, de Subinstructor de la Academia de Rifles, a la Legión.

Idem de Complemento don Luis Veto Teines, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Idem provisional don José Chicoy Dabán, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem idem don Tomás Aragón de Silva, del Regimiento de Infantería Granada número 6 a la 85 División.

Alférez moro Sidi Mohamed Ben Buchan, al Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem idem Sidi Amar Ben Baske, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, al idem, en comisión.

Idem idem Sidi Amar Ben Ab-

relan Kaddu de Tiradores de Inf, al idem, en idem.

Burgos, 15 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación.

Brigada don Arturo Toledano Martínez, de la Cuarta División Navarra, a disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Domingo Valdés López, del Batallón de Cazadores de Montaña Garelano número 6, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar.

Sargento don Manuel Mesa Carrión, del Regimiento de Infantería Valencia número 21, en idem.

Idem don Bautista Nuevo Jiménez, de la Cuarta División Navarra, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las JONS.

Idem don Cándido Fontano Colado, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, al Batallón "C" de Cazadores Las Navas número 2.

Idem don Antonio Abad Rodríguez, del Batallón de Ametralladoras número 7, a la Academia de Campaña, en comisión.

Idem don Félix Arrastia Urmán, del idem, a idem, en idem.

Idem don Baltasar Castra Martínez, del idem, a idem, en idem.

Idem don Luis Pérez San José, del idem, a idem, en idem.

Idem don José Rodríguez Pedrosa, del idem, a idem, en idem.

Idem don Ezequiel Antolín Delgado, del idem, a idem, en idem.

Idem don Rafael Díaz Blanco, del idem, a idem, en idem.

Idem don Felipe González Antolín del idem, a idem, en idem.

Idem don Félix Serrano Martínez, del idem, a idem, en idem.

Idem don Juan Vicias Otero, del idem a idem, en idem.

Idem don Tomás Serrano Ortiz, del idem, a idem, en idem.

Idem don Antonio Recondo López, del idem, a idem, en idem.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante don Ignacio Gomá Ordoña, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Capitán don Luis Reina Rosales, al 14 Regimiento Ligero, y en comisión a la Comandancia General de Artillería del Ejército.

Idem don José Vilares Antón, al 16 Regimiento Ligero.

Teniente don Máximo García Bernardo, del Batallón de Trabajadores número 66, al 13 Regimiento Ligero.

Idem provisional don Alfonso García-Alvarez Panadero, del 14 Regimiento Ligero, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Idem de Complemento don Augusto Macías Sáenz, ascendido, de la División 73, al 14 Regimiento Ligero.

Alférez provisional don Juan Ramírez Bautista, del 15 Regimiento Ligero, a la Reserva General de Artillería, en comisión.

Idem don Antonio Guadilla López, del Cuarto Regimiento Pesado, a la División número 15, en comisión.

Idem de Complemento don Juan Francisco Camps Morga, del Ejército del Sur, a la División número 15.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Ingenieros don José Munuera Quiñonero, se anula la Orden de destino de 30 de octubre de 1937 (B. O. número 384), quedando subsistente el destino al Batallón de Zapadores número 6, que se le asignó por Orden de 12 de julio del propio año, en cuyo Batallón será alta con la expresada fecha y efectos administrativos a partir de la revista de comisario del siguiente mes.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados, en comisión, a la Academia Militar de Tahuima (Melilla), como Profesor, sin pérdida de su destino de plantilla, el Capitán de Intendencia don Federico Santana de la Rosa.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos el Coronel de Estado Mayor don Aresio Viveros Gallego.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Excmo. Sr. General de Brigada don José Baigorri Aguado pasa destinado a su Cuartel General.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, debiendo hacer su incorporación con urgencia:

Al Grupo de Tropas de Intendencia de la División núm. 17

Comandante don José González Muñoz, del Grupo de Tropas de Melilla, en comisión.

Capitán don Ildefonso Aguado González, del Depósito de Intendencia de Villa-Sanjurjo.

Otro, don Federico de Carlos Landazuri, del Parque de Intendencia de Larache.

Teniente don Francisco Rubio Plaza, del Parque de Intendencia de Larache.

Otro, don Tomás González Martínez, del Depósito de Intendencia de Zoco-Abas.

Otro, don Antonio Gil Enciso, alta de Hospital.

Alférez de Complemento don Antonio Castro García, ascendido, del Segundo Grupo de Tropas.

Alférez provisional don Antonio María Crovio Ribot, de la Intendencia Militar de Marruecos.

Otro, don Rafael Ibáñez Trujillo, de la idem idem.

Otro, don Demetrio Peña Iglesias, del Grupo de Tropas de Melilla.

Al Grupo de Tropas de Intendencia de la División núm. 19

Comandante don Rafael García Jiménez, de los Servicios de Intendencia de Málaga.

Capitán don Miguel Nogués Mezquita, de la Comisión de Ferrocarriles del Ejército del Sur.

Otro, don Juan González González, de la Pagaduría y Transportes de Sevilla.

Teniente don Jaime Morilla Soriano, de los Servicios de Algeciras.

Otro, don Ricardo González de la Peña, del Segundo Grupo de Tropas.

Alférez de Complemento don José Sánchez García, de la Quinta Comandancia de Tropas.

Otro, don Julián Casado de la Fuente, ascendido, de la Sexta Comandancia de Tropas.

Alférez provisional don José Ariau Font, de la Quinta Comandancia de Tropas.

Otro, don Agustín Lázaro Jurado, de la idem idem.

Otro, don Aurelio Escribano Gonzalo, de la idem idem.

Al Grupo de Tropas de Intendencia de la División núm. 20

Comandante don Rafael Mora Gutiérrez, de la Pagaduría y Parque Central de Automovilismo (Valladolid).

Capitán don Francisco Barriocanal Rueda, del Séptimo Grupo de Tropas.

Otro, don Luis Peria Goñi, del idem idem.

Alférez provisional don Juan José García García, del Parque de Intendencia de Valladolid.

Otro, don Juan José Zaballa Beascochea, de Administrador del Hospital Militar de La Nava del Rey (Valladolid).

Otro, don Antonio Fernández Cid de Temes, de la Intendencia Militar de la Séptima Región.

Otro, don Luis Molina Martínez, de los Servicios de Intendencia de la Séptima Región.

Otro, don Severino Quintela Novoa, de los Servicios de Intendencia de Zamora.

Otro, don Luis Blanco Marín, del Séptimo Grupo de Tropas.

Otro, don José María Pérez Villamil Batista, del idem idem.

Al Grupo de Tropas de Intendencia de la División núm. 30

Comandante, don Francisco Cia-

rós Martín, de los Servicios de Intendencia de Santander.

Capitán, don Mariano García Guerras, de la Intendencia Militar de la Sexta Región.

Otro, don Sebastián García Reuerta, de la División 82.

Teniente provisional, don Angel Marin del Rey, de la Comisión de Compra de Ganado en Palencia.

Alférez de Complemento, don José Borfill Colom, de la Sexta Comandancia de Tropas.

Otro, don Federico Yudego Francés, ascendido, de la id. id.

Alférez provisional, don Luis González Peña, de la Sexta Comandancia de Tropas.

Otro, don Rafael Soler Rodero, de la idem idem.

Otro, don Javier Garçon Torró, de la idem idem.

Otro, don Antonio Fernández Gutiérrez, de la idem idem.

Al Grupo de Tropas de Intendencia de la División núm. 40

Comandante, don Francisco Guerrero Areñas, de la Quinta Comandancia de Tropas.

Capitán, don Tomás Hernández García, de la idem idem.

Otro, don Carlos Auz Trueta, alta de Hospital.

Teniente, don Valentín Sáez Alonso, de la Sexta Comandancia de Tropas.

Teniente de Complemento, don José Díaz Hoyuelos, de la id. id.

Alférez de Complemento, don José María Aragó Cabañas, ascendido, de la Sexta Comandancia de Tropas.

Alférez provisional, don Julio Méndez Trigos, de la Sexta Comandancia de Tropas.

Otro, don Florenciano Sáez Martínez, de la idem idem.

Otro, don Felipe Solano Antelo, de la idem idem.

Otro, don Fernando Charola Iturrioz, de la idem idem.

Al Grupo de Tropas de Intendencia de la División núm. 50

Comandante, don Enrique López Ayllón, de los Servicios de Intendencia de León.

Capitán, don José González Ferradas, de los Servicios de Intendencia de la Octava Región.

Otro, don Enrique García de Prade, de los Servicios de Intendencia de Oviedo.

Teniente, don Estanislao Calzadillo Fernández, del Octavo Grupo de Tropas.

Alférez provisional, don Alfonso Freyre Pazó, de los Servicios de Intendencia de la Octava Región.

Otro, don José Sada Fraga, de la Intendencia Militar de la Octava Región.

Otro, don Juan Laffitta Urruela, de los Servicios de Intendencia de la Octava Región.

Otro, don José Arias Fernández, de la Intendencia Militar de la Octava Región.

Otro, don Manuel Salinas Ferrán, de la Quinta Comandancia de Tropas.

Otro, don Mariano Gabás Albar, ascendido de la idem idem.

Burgos, 14 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se concede el empleo de Capitán honorario de Infantería, por el tiempo de duración de la campaña, a don José Antonio Girón de Velasco.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario de Ingenieros por el tiempo que dure la actual campaña, al Arquitecto don José Manuel Benjumea, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Infantería don Pablo Arias Jiménez y al Capitán de la misma Arma don Federico Ferreiros Guinea.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Iglesias Navarro y a los Capitanes de la misma Arma don Miguel Ibáñez Opacua y don Marcial Torres Menéndez.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don Angel Laguarda Calvete.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería don Bernardino Bolaños Basabe y don Francisco Gómez Plazaola.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería don Juan Marrupe Marino, con destino en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros herradores provisionales

Aprobados en el cursillo convocado por Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329), los aspirantes que a continuación se

relacionan. procedentes de los Cuerpos que se indican, quedan nombrados Maestros herradores provisionales y destinados a donde se expresa.

Soldado don Ramon Garrido Cuadrado del Batallón de Guarnición n.º 335, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Ramón Rodríguez Bustamante, del Batallón 137 del Regimiento de Infantería América n.º 23, a idem.

Idem don José Alonso Pérez, del Batallón Cazadores de Melilla número 2, al de Ametralladoras número 7.

Idem don Isidro Zaldívar Fernández, del Regimiento de Infantería Sar. Marcial n.º 22, al idem.

Idem don Moisés Nañez Gascó, del de Caballería España n.º 5, al idem.

Idem don Emilio Sagredo Rodríguez, del Batallón de Guarnición n.º 333, al Regimiento de Infantería Sar. Marcial n.º 22.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Con fecha 10 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el General Jefe del Ejército del Norte, al Comandante de Infantería don José Alorda Bujosa, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Este Jefe ha venido distinguiéndose desde el año 1936, perteneciendo a una de las Divisiones de Navarra y había sido herido gravemente con anterioridad el día 71 del anterior, incorporándose, no obstante su herida, aún no cicatrizada, a su puesto en el mando de los Batallones tercero de Bailén y quinto de La Victoria. Al frente de estas Unidades, recibió la misión de contener y cortar al enemigo que se había infiltrado en nuestras filas, y a la cabeza de uno de sus Batallones, y a pesar del fuego de armas automáticas enemigas y de las dificultades del terreno, impulsó considerabemen-

te el avance, siendo el primero en coronar la loma que se le había señalado como objetivo. A poco de llegar, fué herido mortalmente, expirando en el campo de batalla.

Con fecha 10 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el General Jefe del Ejército del Norte al Teniente de Infantería don Evaristo Chirruca Zubiria, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Con antecedentes de cooperación sobresaliente a la organización del Movimiento Nacional en Vizcaya, y frustrado éste en dicha provincia, se evadió en cuanto pudo, incorporándose a la España Nacional y a la primera línea en campaña, donde desde entonces y sin interrupción prestó excepcionales servicios por su valor, inteligencia y dotes de mando. Fue herido tres veces; la primera, en la ofensiva para la liberación de Oviedo; la segunda en el Monte Arrianda, próximo a Bilbao, y la tercera, el día 8 de octubre último, en que, a la cabeza de su compañía y en vanguardia del Batallón, atacó resueltamente la fuerte posición de Peña Villa, lanzándose al asalto con extraordinario valor. Repuesto de esta última herida se incorpora de nuevo a la División, y, frente a Leizola, en la Sierra de Irta, encontró gloriosa muerte cuando se lanzaba al frente de su compañía al asalto de la posición enemiga, que ocupó en cabeza de su tropa haciendo un verdadero alarde de valor.

Oficialidad de Complemento

Antigüedad

La antigüedad en el empleo de Alférez de Complemento que debe disfrutarse de dicho empleo don Jerónimo Riera Borrás, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, es la de 6 de septiembre de 1931, con arreglo a lo que preceptúa el apartado 5.º de la Orden de 30 de marzo de 1932 (C. L. número 175).

Burgos, 13 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a instancia del Teniente de Complemento de Artillería, con destino en el Primer Tabor de Regulares de Alhucemas n.º 5, don Miguel Gutiérrez Rodríguez, por llevar toda la campaña prestando servicios en el Arma de Infantería, haber demostrado aptitudes para dicha Arma y prestando más de un año de servicio en el frente en su actual empleo de Teniente, se le declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma don Francisco Buhigas García, del Regimiento Artillería Ligera n.º 15, con antigüedad de 14 de marzo último; don Manuel Casalderray Calvo, del Regimiento de Artillería Ligera n.º 15, con antigüedad de 14 de marzo último, y don José María Benavides Ríos, del Regimiento de Artillería Ligera número 10, con antigüedad de 23 de marzo último.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Ingenieros al Brigada de la misma escala y Arma don Manuel Herrero Rodríguez, del Servicio de Automovilismo del Ejército, continuando en el mismo destino.

Burgos, 13 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Quinquenios

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), se conceden los premios de quinquenios que se detallan, a partir de las fechas que se indican, a los Sargentos de Infantería don Alfredo Díaz Moreno, del Regimiento Canarias número 59, 1.000 pesetas desde primero de diciembre de 1936; don Luis Campos Galeote, del Regimiento Oviedo número 8, 1.000 pesetas, desde primero de abril último, y don Juan Cantarero Sánchez, del mismo, 1.000 pesetas, desde primero del actual, por llevar todos diez años de empleo.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vuelta al servicio activo

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba en Córdoba, y queda disponible en el Cuerpo de Ejército del Sur, a disposición de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Teniente de Infantería don Manuel Manso Viso.

Burgos, 12 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 15 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares.....	8.58
Liras	45.15
Francos suizos.....	196.35
Dólares.....	10.72
Reichsmark.....	3.45
Belgas.....	144.70
Florines	4.72
Escudos.....	38.60
Peso de moneda legal.....	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas.....	2.14
Coronas danesas.....	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29.75
Libras	53.05
Francos suizos	245.40
Escudos.....	48.25
Peso moneda legal.....	2.80

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Peñaranda de Bracamonte y Alaraz (21,500 km.) veintinueve con quinientos km., por la suma de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca y estafeta de Peñaranda de Bracamonte, hasta las diecisiete horas del día veinticinco de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta, a las once horas, en Salamanca, Administración Principal de Correos.

Valladolid, 11 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.—Martínez Anido.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde Peñaranda de Bracamonte a Alaraz y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Felanitx y su estación férrea, por la suma de mil ochocientas veinticinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca y estafeta de Felanitx, hasta las diez y siete horas

del día cinco de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día once del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca.

Valladolid, 11 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.—Martínez Anido.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Por esta Corporación se convoca a subasta pública las obras de construcción de la parte destinada a TALLERES de la futura Escuela Politécnica Elemental y Superior de Trabajo de esta capital, por su presupuesto de QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS pesetas QUINCE CENTIMOS; los pliegos proposiciones podrán presentarse durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante las horas de oficinas en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Excm. Diputación Provincial (Plaza del Triunfo, número 30), en donde estarán de manifiesto: el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la subasta, los Planos, Memoria, Cuadro de precios, etc., a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas les interese; para poder tomar parte en dicha subasta, se precisa una fianza provisional de VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE pesetas, DIEZ céntimos, que podrá constituirse en la Caja Provincial o en las sucursales de la General de Depósitos, en metálico, créditos liquidados y reconocidos de la Corporación interesada, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado, con arreglo a la cotización que alcanzaron el 17 de julio de 1936.

Sevilla, 9 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Presidente, J. Benjumea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la segunda quincena

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña María Concepción Uría y Riu (huérfana)	Profesor Escuela Bellas Artes
" Juana Gándara Rodríguez (viuda)	Celador de Montes
" Eutimia Decimavilla Guerra (viuda)	Guardia de Seguridad
" Amparo Mazorra Saenz (viuda)	Maestro Nacional
" Expectación Luna Martos (viuda)	Maestro Nacional
" Pilar Viana Mendieta (viuda)	Maestro Nacional
" Josefa Martínez Martín (A) (esposa)	Jefe Negociado de Hacienda
" María C. Revuelta Arana (viuda)	Registrador de la Propiedad
" Braulia Lalinde Martínez (viuda)	Catedrático
" Carolina Abascal Ruiz (huérfana)	Magistrado Audiencia
" María Laforgue Canitrot (viuda)	Jefe Negociado de Hacienda
" Beatriz Gallego Gonzalo (viuda)	Peón caminero
" Carmen Ramírez Dabán (A) (esposa)	Jefe de Negociado de Hacienda
" Emma Agustín Losas (A) (esposa)	Ingeniero de Caminos
" Alberta Ceballos Laguna (viuda)	Jefe de Negociado de Correos
" Nieves Fustero Bosque (huérfana)	Guardia del Cuerpo de Seguridad
" Emilia y Felipa Felipe Rodríguez, huérfanas de	Maestro Nacional
" Angeles Guardado Guardado (viuda)	Oficial de Correos
" Angela y Genoveva Arrunquero G. ^a , huérfanas de	Peón caminero
Don Victoriano Cuesta Camero	Guardia de Seguridad
Doña Sara Rodríguez García (viuda)	Maestro Nacional
" Francisca Ferro Piosa (viuda)	Jefe de Negociado de Hacienda
" Casimira Verdugo Páez (huérfana)	Maestro Nacional
" Jesusa Romón Chancel (viuda)	Médico Cuerpo Prisiones
" Felisa Rueda Martínez (viuda)	Vigilante de Prisiones
" María Asunción González Colorad (viuda)	Jefe de Negociado de Aduanas
" María González Zorrilla (viuda)	Jefe de Administración de Correos
" María Gertrudis Ruiz Golluri (A) (esposa)	Ingenieros de Minas
" Regina Mora y Maura (A) (esposa)	Ingeniero Agrónomo
" Dolores Sánchez Mellado (viuda)	Celador de Telégrafos
" Emilia Balea Estévez (viuda)	Oficial de la Audiencia
" María Angeles Corina Bermúdez (viuda)	Repartidor del Cuerpo de Telégrafos
" Martina Criado Orellana y hermanas, huérfanas de	Maestra Nacional
" Ramona Conde Santiago (viuda)	Maestro Nacional
" Carmen Fuentes Fernández (viuda)	Maestro Nacional
" Dolores Luengo Martín C. (viuda)	Maestro Nacional
" Raimunda Casado Castillo y hermanas, huérfanas de	Capataz de Telégrafos
Don Victoriano Simón Hernando	Capataz de Guardería Forestal
" Domingo Jacinto de Francisco González, huérfano de	Cartero urbano
Doña Dolores y Concepción Villahermosa Millán, huérfanas	Presidente Audiencia
" Angela Gamero Cupido (A) (esposa)	Catedrático
" Candelaria Reyes Díez (viuda)	Cartero urbano
Don Joaquín Trigo Campos	Guardia del Cuerpo de Seguridad
Doña Juliana López López (viuda)	Portero Ministerios
" María Cinta y Teresa Jiménez G. ^a , huérfanas de	Maestra Nacional
" Isabel López Silvelos (viuda)	Maestro Nacional
" Patrocinio Burgoa de la Torre (viuda)	Oficial Telégrafos

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

DE HACIENDA

de abril de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98, A)

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación	
3.000	0,25	12.000	1 febrero	1937	Oviedo.
1.000	Tercera parte	3.000	12 febrero	1938	Orense.
1.000	Tercera parte	3.000	21 mayo	1937	Valladolid.
1.000	Tercera parte	3.000	3 julio	1937	Santander.
1.750	0,25	7.000	1 enero	1938	Málaga.
1.250	0,25	5.000	21 marzo	1936	Alava.
1.500	0,25	6.000	1 febrero	1938	Vigo.
4.125	0,25	16.500	6 septiembre	1937	Vizcaya.
3.000	0,25	12.000	1 abril	1937	Valladolid.
2.125	13 noviembre	1937	Santander.
1.750	0,25	7.000	21 diciembre	1936	Vizcaya.
418,22	½ de 5 mesadas	2.007,50	Soria.
2.000	0,25	8.000	1 febrero	1938	Segovia.
1.750	0,25	7.000	1 febrero	1938	Guipúzcoa.
2.000	0,25	8.000	31 diciembre	1937	Valladolid.
1.000	Tercera parte	3.000	1 julio	1936	Zaragoza.
760	6 julio	1937	Salamanca.
750	0,15	5.000	1 octubre	1937	Salamanca.
836,45	5 mesadas	2.007,50	Palencia.
1.950	0,60	3.250	14 diciembre	1937	Palencia.
1.000	Tercera parte	3.000	27 mayo	1936	León.
2.000	0,25	8.000	12 diciembre	1935	Cáceres.
1.000	Tercera parte	3.000	4 febrero	1937	Sevilla.
1.500	0,25	6.000	23 agosto	1936	Valladolid.
1.125	0,25	4.500	16 diciembre	1936	Logroño.
1.500	0,25	6.000	18 noviembre	1937	Guipúzcoa.
2.750	0,25	11.000	19 noviembre	1937	Guipúzcoa.
4.000	0,50	8.000	17 octubre	1937	Sevilla.
1.750	0,25	7.000	septiembre	1937	Guipúzcoa.
1.000	Tercera parte	3.000	21 noviembre	1936	Granada.
1.500	0,25	6.000	17 septiembre	1937	Lugo.
666,66	Tercera parte	2.000	29 agosto	1937	Las Palmas.
833,33	Tercera parte	2.500	10 junio	1936	Pontevedra.
1.000	0,25	4.000	23 junio	1937	Pontevedra.
1.000	0,25	4.000	27 julio	1936	Toledo.
1.250	0,25	5.000	10 agosto	1936	Toledo.
833,33	Tercera parte	2.500	13 julio	1937	Soria.
2.000	0,80	2.500	15 septiembre	1937	Soria.
1.000	3.500	26 febrero	1937	Zaragoza.
4.312,50	6 noviembre	1937	Zaragoza.
2.500	0,25	10.000	1 febrero	1938	Badajoz.
1.000	3.500	9 septiembre	1936	Tenerife.
1.300	0,40	3.250	13 agosto	1937	Sevilla.
1.000	Tercera parte	3.000	5 agosto	1935	Logroño.
833,33	Tercera parte	2.500	1 enero	1937	Zaragoza.
666,66	Tercera parte	2.000	4 mayo	1937	Lugo.
1.250	0,25	5.000	21 agosto	1937	Valladolid.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Don Francisco Ruiz Jiménez	Cartero urbano
Doña Victoria Cuesta Sanz (viuda)	Guardia del Cuerpo de Seguridad
" Modesta del Río Acebedo (huérfana)	Peón caminero
" Teresa Micheo Reina y hermanas, huérfanas de	Oficial de Hacienda
" Concepción Díaz Blanco (A) (esposa)	Registrador de la Propiedad
" Magdalena Clar Mulet (viuda)	Maestro Nacional
" María Massanet Nicolau y hermanas, huérfanas de	Ingeniero Jefe de Obras Públicas
" Antonia Martín del Castillo	Comisario Cuerpo Investigación
" Dolores Lorenzo Riu (viuda)	Portero Ministerios civiles
Don Evaristo Pescador Rojas	Agente de Investigación
Doña María Nieves Moriel Chacón (viuda)	Maestro Nacional
" Eulalia Laguna de Pedro (viuda)	Maestro Nacional
" Apolonia Nos Lastra (viuda)	Delineante de Minas
Don Francisco del Barrio Sanz	Guardia del Cuerpo de Seguridad
Doña Sabina Cuesta Fidalgo (viuda)	Maestro Nacional
" María Fernández Alen (huérfana)	Maestro Nacional
" Susana Estella Anguino (huérfana)	Oficial de Correos
" Ignacia Gómez-Hernán Pérez (viuda)	Cartero urbano
" Antonia Manresa Llopis (viuda) (A)	Jefe Negociado Hacienda
" María Luz Gañán Osca (huérfana)	Maestra Nacional
Don Mariano Canales Burguillo	Guardia de Seguridad
Doña Casta Calviño Salazar y hermanas, huérfanas de	Médico
" Carmen Estévez Cárdenas (A) (esposa)	Jefe Administración Trabajo
" Flora Ayuela Ortega (A) (esposa)	Empleado Correos
Don Santiago González Antolín	Maestro Nacional
Doña Francisca Diarte Agustín (A) (madre)	Guardia de Asalto
Don Tomás García Crespo	Guardia de Seguridad
Doña Consolación García Jiménez (viuda)	Cartero
" Concepción Alonso García (huérfana)	Sobrestante Obras Públicas
" Carmen Megía (A) (esposa)	Oficial Ministerio de Agricultura
Don Francisco Lajusticia Mateo (A) (padre)	Guardia Asalto
" José Pérez Olmo	Guardia de Seguridad
Doña Delfina Martínez García (huérfana)	Jefe Telégrafos
Don Joaquín Alamos Santaella	Inspector Cuerpo Investigación
Doña Rosario Estévez Pedraza (A) (viuda)	Maestro Nacional
" Ana y Victoria Riera López (huérfanas)	Ayudante Obras Públicas
" Teresa de la Cruz López (huérfana)	Maestro Nacional
Don Vicente Gascón Pérez	Capataz forestal
Doña María Pérez Platón y hermanas (huérfanas)	Guarda forestal
" Julia del Río Santos (A) (viuda)	Jefe Administración Hacienda
" Micaela Santiago Casado	Maestra Nacional
" María Soledad S. Segundo Gutiérrez (viuda)	Maestro Nacional
" Nicasia Galán Mateo (viuda)	Portero Juzgado
" Ana y Carmen Albalá Zurera (huérfanas)	Jefe Cuerpo Prisiones
" Carmen Felipe Hernández (viuda)	Capataz Cuerpo Telégrafos
" Dolores Ximénez Duque (A) (viuda)	Agente Investigación y Vigilancia
" Dolores Carabantes Sánchez (viuda)	Jefe Negociado Correos
" María Díaz Rodríguez (viuda)	Agente Investigación y Vigilancia
Don Inocencio Jaime Fernández	Agente Investigación y Vigilancia
Doña Esperanza Alvarez Ferrera (huérfana)	Maestra Nacional
" María Cruz Matilla del Prado (viuda)	Maestro Nacional

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
2.100	0,60	3.500	9 marzo... .. 1936	Granada.
1.000	Tercera parte	3.000	28 septiembre... .. 1937	Valladolid.
825	5 mesadas... ..	1.980	León.
666,66	6 agosto... .. 1937	Córdoba.
1.500	0,25	6.000	1 febrero... .. 1938	Zaragoza.
1.000	0,25	4.000	19 agosto... .. 1937	Baleares.
2.000	21 noviembre... .. 1934	Baleares.
5.700	0,60	9.500	9 abril... .. 1937	Córdoba.
1.250	0,25	5.000	13 abril... .. 1936	Córdoba.
3.600	0,60	6.000	25 septiembre... .. 1937	Córdoba.
500	2 mesadas... ..	3.000	Córdoba.
1.000	Tercera parte	3.000	28 febrero... .. 1936	Burgos.
1.000	0,25	4.000	12 octubre... .. 1937	Zaragoza.
1.300	0,40	3.250	1 noviembre... .. 1937	Zaragoza.
1.000	Tercera parte	3.000	23 agosto... .. 1937	Zamora.
1.000	Tercera parte	3.000	4 junio... .. 1937	Zamora.
833,33	20 junio... .. 1937	Granada.
1.000	Tercera parte	3.000	23 octubre... .. 1937	Santander.
3.000	0,50	6.000	9 septiembre... .. 1936	Granada.
1.000	Tercera parte	3.000	17 mayo... .. 1937	Soria.
1.300	0,40	3.250	9 septiembre... .. 1937	Avila.
1.100	12 noviembre... .. 1935	Pontevedra.
2.500	0,25	10.000	1 febrero... .. 1938	Valladolid.
1.250	0,50	2.500	14 septiembre... .. 1936	Baleares.
1.800	0,60	3.000	16 enero... .. 1938	León.
1.625	0,50	3.250	29 agosto... .. 1937	Zaragoza.
1.300	0,40	3.250	18 mayo... .. 1937	León.
583,32	2 mesadas... ..	3.500	Cádiz.
833	2.500	19 octubre... .. 1936	Santander.
1.125	0,25	5.000	1 febrero... .. 1938	Segovia.
1.625	0,50	3.250	21 julio... .. 1936	Zaragoza.
1.950	0,60	3.250	16 septiembre... .. 1937	Sevilla.
1.000	0,25	4.000	23 diciembre... .. 1937	Santander.
2.800	0,40	7.000	1 abril... .. 1936	Málaga.
2.000	0,50	4.000	30 septiembre... .. 1936	Avila.
1.150	22 diciembre... .. 1936	Soria.
380	19 enero... .. 1937	Granada.
1.500	0,60	2.500	17 julio... .. 1937	Zaragoza.
666,66	Tercera parte	2.000	29 enero... .. 1937	Valladolid.
6.000	0,50	12.000	1 diciembre... .. 1936	Burgos.
2.400	0,80	3.000	13 marzo... .. 1936	Zamora.
1.000	Tercera parte	3.000	30 octubre... .. 1937	Avila.
750,00	Tercera parte	2.250	20 abril... .. 1937	Toledo.
500	17 octubre... .. 1936	Cádiz.
1.125	0,25	4.500	30 diciembre... .. 1937	Pamplona.
3.000	0,50	6.000	23 agosto... .. 1936	Málaga.
2.250	0,25	9.000	22 febrero... .. 1937	Málaga.
1.875	5 mesadas... ..	4.500	Málaga.
2.100	0,60	3.500	25 diciembre... .. 1937	Zaragoza.
1.000	Tercera parte	3.000	17 septiembre... .. 1937	Valladolid.
1.250	0,25	5.000	3 diciembre... .. 1936	Guipúzcoa.

del Servicio Nacional, Pedro Alfaro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****ANTEQUERA**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en orden de la Superioridad, dimanante del sumario 217 de 1935, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Reina Astorga (a) Morcilla, de 25 años de edad, hijo de Rafael y Josefa, soltero, natural de Archidona, vecino de la misma, chófero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Hernando.—El Secretario (ilegible).

SOS DEL REY CATOLICO

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá,

Hago saber: Por el presente se cita a Ignacio Dieste Navarro, vecino de Biel, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente, a resultas del expediente que se sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento de que no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico,

a 16 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

REINOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 1 del corriente año, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, contra Manuel Sáiz, domiciliado últimamente en Reinosa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, al objeto de alegar y probar lo que le convenga en dicho expediente, bajo apercibimiento de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa, 17 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, David Ibáñez.

GRAZALEMA

Don Pedro Fernández y Fernández Brigada de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cádiz y en la actualidad Comandante Militar de esta plaza.

Por el presente se requiere al expedientado Esteban Castro Gómez, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante esta Comandancia en el término de ocho días, personalmente o por escrito, a fin de que alegue en descargo lo que estime conveniente, en el expediente que se tramita en esta Comandancia, sobre incautación de bienes pertenecientes a dicho individuo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Grazalema, 17 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante Militar, Pedro Fernández.—El Secretario, Manuel Pérez Zurita.

Don Pedro Fernández y Fernández, Brigada de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cádiz y en la actualidad Comandante Militar de esta Plaza,

Por el presente se requiere al expedientado Manuel Bocanegra Lebrón, vecino de esta villa, y cuyo

actual paradero se ignora, para que comparezca ante esta Comandancia, en el término de ocho días, personalmente o por escrito, a fin de que alegue en descargo lo que estime conveniente en el expediente que se tramita en esta Comandancia, sobre incautación de bienes pertenecientes a dicho individuo previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Grazalema, 17 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante Militar, Pedro Fernández.—El Secretario, Manuel Pérez Zurita.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 317 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Francisco Tabuerna Tejedor, vecino de Paracuellos Ribera, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 12 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Calatayud, 17 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García.—El Secretario judicial, Justo López.